



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898473*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

ISSN: 2007 – 7890.

Año: IV.

Número: 3.

Artículo no.47

Período: Febrero – Mayo, 2017.

TÍTULO: Presupuestos teóricos para la regulación jurídica de una política migratoria común en el espacio de la CELAC.

AUTORES:

1. Máster. Rolando Medina Peña.
2. Máster. Ernesto Xavier González Ramón.
3. Máster. Darwin Jeovanny Quinche Labanda.
4. Estudiante. Rolando Eduardo Medina de la Rosa.

RESUMEN: El artículo aborda las características de las políticas migratorias en los países que integran la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Se realiza un estudio comparado de las políticas migratorias en estos para determinar sus deficiencias y cualidades en pos de ofrecer alternativas dentro del marco de integración de los Estados latinoamericanos y caribeños apoyados en premisas teóricas para su elaboración. Inicialmente se ofrecen aspectos de carácter teórico que sedimentan las bases, para posteriormente, analizar las particularidades en dichas políticas y su efectividad. Este estudio ofrece un referente a los países latinoamericanos y caribeños en el propósito de lograr la armonía de las leyes migratorias en el marco de la integración.

PALABRAS CLAVES: políticas migratorias, CELAC, migrantes.

TITLE: Theoretical assumptions for the legal regulation of a common immigration policy in the CELAC space.

AUTHORS:

1. Máster. Rolando Medina Peña.
2. Máster. Ernesto Xavier González Ramón.
3. Máster. Darwin Jeovanny Quinche Labanda.
4. Estudiante. Rolando Eduardo Medina de la Rosa.

ABSTRACT: The article addresses the characteristics of migration policies in the countries that integrate the Community of Latin American and Caribbean States (CELAC). A comparative study of migratory policies in these countries is made to determine their deficiencies and qualities in order to offer alternatives within the framework of integration of Latin American and Caribbean States supported by theoretical premises for their elaboration. Initially, theoretical aspects are offered that establish the bases for a further analysis of the particularities in these policies and their effectiveness. This study offers a reference to the Latin American and Caribbean countries in the purpose of achieving the harmony of the migratory laws in the framework of integration.

KEY WORDS: migration policies, CELAC, migrants.

INTRODUCCIÓN.

Los procesos de movilidad internacional de la población son impactados por el fenómeno de la globalización que ha provocado su incremento con relación a etapas históricas anteriores y ha modificado sus características, causas y consecuencias en las sociedades de origen y de destino, repercutiendo notablemente en esferas representativas de intereses estatales como la economía, la salud, el empleo, la seguridad de las fronteras y las relaciones internacionales.

En consecuencia, los Estados regulan los movimientos internacionales de población a partir de leyes que implementan las políticas migratorias, recrean escenarios desfavorables para los derechos de los inmigrantes y afectan bienes jurídicos imprescindibles para el desarrollo material y espiritual de los mismos. Como objetivo esencial, priorizan el control de la vulnerabilidad de las fronteras por encima de los derechos y garantías de los migrantes, demostrando la incapacidad de sus economías para dar solución a los problemas sociales vinculados con la migración.

Los esquemas de integración se sustentan en el principio de libre circulación de personas y bienes, de ahí que un pilar importante en su formación resulte regular la libre circulación de personas, con una política migratoria coherente, que a partir del carácter regulador y transformador del derecho, se traduzca en un Derecho Internacional y Comunitario acorde y armónico con los intereses de todos.

En el proceso investigativo se observa claramente que la regulación jurídica de los procesos migratorios en países de un mismo continente puede variar. El papel que juegan los esquemas de integración tales como la CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), CAN (Comunidad Andina), Mercosur (Mercado Común del Sur), entre otras, pueden lograr a través de sus mecanismos la coordinación de normas y principios a favor de un mejoramiento en el desarrollo de estos procesos, que de una manera u otra, son inherentes a la condición humana.

DESARROLLO.

Durante la regulación de los movimientos internacionales de población, debe tenerse como brújula el equilibrio entre los derechos, deberes y garantías de los individuos, así como los intereses económicos, políticos y sociales del Estado que responden al interés colectivo. Además, ha de tomarse en cuenta, que el ejercicio de los derechos se concreta en la convivencia societaria, por lo que constituye un asunto de interés individual y a la vez comunitario.

Al referirnos a los movimientos migratorios¹, es importante conocer sus características, de esta manera se logra comprender mejor cómo a partir de los caracteres de la migración y las particularidades de cada territorio, los Estados conforman sus políticas migratorias. *“Las migraciones constituyen un fenómeno demográfico sumamente complejo que responde a causas diversas y muy difíciles de determinar, en especial, porque debido a las consideradas irregulares, los datos cuantitativos son difíciles de obtener, especialmente en el caso de los países subdesarrollados”* (George, 1971: 12).

Es de interés para nuestro trabajo abordar solamente la migración internacional, toda vez que se conoce que existen diversas definiciones atendiendo a varios criterios. Las migraciones se generan por diferentes motivos ya sean políticos, socio-económicos, catastróficos o familiares, y provocan consecuencias directas e indirectas, positivas y negativas tanto en los países o áreas de emigración como en los de inmigración. El análisis de éstas constituye el primer eslabón en la cadena para la elaboración de políticas de integración social del migrante entre los países del área. La configuración teórica de las políticas migratorias aporta los canales de orientación hacia los que se deben inclinar éstas.

Las políticas migratorias: configuración teórica.

La política migratoria internacional de un país refleja la importancia y las consecuencias de los flujos de personas entre su territorio y el de otro(s) país(es). La misma se expresa en la manera específica en que un país regula dichos flujos. Desde la perspectiva del desarrollo humano, la migración entre países puede ser un indicador del ejercicio o de la restricción de la libertad de las personas; por ello, es indispensable entender cómo los gobiernos nacionales enfrentan lo que

¹ La migración humana se refiere a la migración de las poblaciones de seres humanos, tiene dos acepciones: una amplia, que incluye a todos los tipos de desplazamientos de los seres humanos, y otra, más restringida, que sólo toma en cuenta aquellos desplazamientos que involucran un cambio de residencia de quienes los realizan.

parece ser un fenómeno creciente, complejo y con consecuencias a largo plazo todavía difíciles de vislumbrar.

La migración internacional involucra, por definición, a por lo menos dos países; por tanto, la política migratoria de un país necesariamente tiene como contraparte la de algún otro. La orientación de cada uno dependerá de su condición como país preponderantemente emisor o receptor de flujos migratorios en relación con otras naciones.

Los Estados, históricamente, han prestado grados muy diferentes de atención a las políticas de las migraciones internacionales. Estas políticas constituyen una forma de desarrollo que tiene su expresión a través de programas y acciones en los que los indicadores que se toman en cuenta para la realización de estas políticas son las características económicas, sociales, políticas y culturales de las sociedades de recepción o partida, y de los propios migrantes. Estas formas se rigen por principios rectores que dotan de cuerpo y razón a las políticas migratorias. El contenido de los principios determina los preceptos en la confección de éstas, además de una interpretación que se ajuste a líneas objetivas de acción conforme al Derecho.

En la realización de las políticas migratorias se tiende a abordar el fenómeno migratorio internacional desde dos variables: aquella que suele vincularlo a la seguridad nacional, reduciendo las políticas de migración a un simple procedimiento de control, y otras que parten de incluir variables de interés nacional y de los derechos humanos del migrante, compatibilizando ambas.

Las políticas migratorias internacionales pueden actuar en forma específica sobre la tendencia de ciertos flujos de población, sobre sus consecuencias o bien sobre algunas de las causas inmediatas de los mismos, pero no puede esperarse de estas políticas la modificación de las causas estructurales, que son las que definen, en última instancia, los principales movimientos de población; de ahí que sean necesarias estrategias para palear las causas de los movimientos

migratorios en la medida de lo posible. Una política migratoria se define también por la forma en que se encuentre institucionalizada. Cuando se formaliza en cuanto a sus objetivos y acciones a través del discurso oficial o de la legislación pertinente, se está en presencia de una política migratoria explícita.

La carencia de esta formalización implica que las medidas asumidas se basan en concepciones implícitas de los objetivos de las políticas migratorias vigentes. En algunos casos se observa que existen políticas generales explícitamente formuladas pero su puesta en práctica no coincide con lo enunciado en ellas, sino todo lo contrario.

De este análisis se corrobora la tipificación de las políticas migratorias en implícitas y explícitas (Aja, 2010:7). Esta incongruencia entre el discurso, la norma y la práctica no sólo incide en los aspectos formales de la definición de las políticas migratorias, sino también en sus efectos. De esta forma, una política definida como explícitamente abierta en el discurso y en la legislación general, pero cerrada y restrictiva en la gestión migratoria cotidiana, puede llegar a producir una masa de inmigrantes ilegales, atraídos por una apelación que no se concrete en la realidad.

Un elemento de importancia para definir las políticas de las migraciones internacionales es conocer sobre la base de qué patrón migratorio se va a trabajar. Este conocimiento permite saber, a su vez, cómo se va a encuadrar la política en cuestión y facilitará así la elaboración de sus programas, acciones e instrumentos.

La justificación y diseño que tienen las políticas migratorias se basan generalmente en una serie de propuestas que conforman el discurso argumental de las mismas. El eje de esos discursos varía en función de las perspectivas de los sectores sociales que intervienen en su elaboración. Los argumentos históricamente utilizados en la fundamentación de políticas migratorias se han centrado en diferentes presupuestos ligados a las migraciones como asentamientos de poblaciones,

las características deseadas o no de los migrantes, el impacto económico-social y la dimensión ética que subyace en todo movimiento migratorio.

Alrededor de estos temas se generan proyectos, polémicas y políticas, ya sea ubicando a las migraciones como el actor principal de diferentes procesos o bien como variable de ajuste de los mismos. Una vez producido el acto migratorio surgen un conjunto de derechos relativos tanto a la movilidad como a la inserción migratoria:

- La libre movilidad del ser humano en el planeta.
- Los vinculados a los derechos económicos, políticos y sociales del migrante.
- Los que se vinculan a la aceptación de las diferencias del migrante respecto a la sociedad.

Los organismos internacionales brindan variantes a la implementación de políticas migratorias en pos de lograr la integración. En el año 2003, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) asume un papel de liderazgo en la contribución al desarrollo de políticas migratorias a partir del "Diálogo Internacional sobre la Migración" y del desarrollo de la "Gestión de la Migración" a lo que llama "Proyecto de Agenda Internacional para la Gestión de la Migración". La OIM define la gestión de este fenómeno como las medidas necesarias para atender efectivamente los temas migratorios, incluyendo cuestiones sobre políticas públicas, legislación y administración que contribuyan al buen ejercicio de su proyección.

El conjunto de estos derechos puede considerarse como los derechos humanos del migrante. Los fundamentos de las políticas migratorias internacionales abarcan también estrechas relaciones con el análisis del desarrollo económico social y el impacto de las migraciones en el desarrollo, de ahí la necesidad de dictar estrategias que ataquen las causas de la migración.

Regulación del fenómeno migratorio como función social del Derecho.

El Estado, a partir de sus condiciones económicas, políticas y sociales organiza la actividad migratoria hacia su territorio, encausando el rumbo de su política migratoria y determinando qué migrantes pueden entrar, bajo qué circunstancias, qué actividades pueden desarrollar y qué conductas deben seguir, determinando éstas según sus intereses, en calidad, cantidad, calificación o actividad que le motiva fomentar y desarrollar², y bajo qué condiciones pueden salir y entrar sus nacionales.

Los Estados tienen el derecho de regular los movimientos en sus fronteras. La cooperación internacional, dirigida a reducir la migración irregular, contempla tanto un aspecto punitivo relacionado con la ejecución de la ley como un enfoque para la protección y los derechos humanos. Es a partir de las políticas migratorias asumidas por cada Estado que se evidencia el poder de éstos en cuanto a migración.

Dentro de las funciones básicas del derecho se puede significar que él es un instrumento de organización social, ya que mediante las normas establecidas se encauza el rumbo de las relaciones sociales, se declaran las admitidas o se limitan otras; es regla de conducta, por cuanto define, establece, permite, manda o impide actuaciones, y es además un factor de conservación y de cambio social, en tanto impone un conjunto de reglas, actuaciones y relaciones o como resultado de su relativa independencia respecto a los fenómenos estructurales, le permiten adelantarse, establecer las nuevas conductas o relaciones que admitirá, sobre los que estimulará su desarrollo.

² La tutela, permisión y prohibición de las relaciones jurídicas permite reorientarlas, a partir de las diferentes funciones sociales descritas para el Derecho, entre las que se encuentran: función de integración y control, función de resolución de conflictos, función de orientación social, función de legitimación sobre las funciones del derecho.

A pesar de su carácter clasista, el Derecho moderno tiene una esencia conciliadora, y en función de la actividad migratoria, éste constituye un mecanismo de control para la afluencia descontrolada de personas de un país a otro y las consecuencias negativas de la migración. Especial mención merece la función de integración, considerando como tal que el derecho viene a establecer, esencialmente, el orden social, pero sin duda, en la concepción de que el derecho tiene como función esencial la de integrar la sociedad, está, a nuestro juicio, el entendido de que su objetivo no es tanto resolver los conflictos, sino más bien preverlos y orientar a la sociedad para que no surjan.

Esta función indica, que en materia migratoria, el derecho se encarga de integrar en la sociedad al migrante y velar por que sus derechos personales sean respetados según los principios de los derechos humanos (Hernández, 2010). Es así que el derecho se vuelve herramienta para materializar la política migratoria que tiene como bases presupuestos para su construcción. En el marco del esquema, las políticas migratorias deben convertirse en tratados internacionales de directa aplicación que permitan revestirlas de la función social del Derecho para el cumplimiento de sus fines.

Ahora bien, el contenido de los tratados que contengan las políticas migratorias supone la confección de estrategias que denoten acciones legales cumpliendo con los fines de la integración en el área, vinculadas al resto de las premisas y llevadas a cabo mediante programas (humanitarios, de salud, educacionales, entre otros) que pueden incluir otros organismos internacionales.

El conocimiento del comportamiento en las estadísticas demográficas de los diferentes países y la región latinoamericana, las características de los migrantes por cada país, la legislación migratoria,

el orden jurídico que prevalece, los indicadores económicos y sociales³, la política interna e internacional y las características de seguridad son aspectos de análisis en el trabajo profiláctico de una política migratoria que tiene como principal objetivo la disminución del flujo migratorio.

Propuesta de política migratoria para América Latina y el Caribe en el marco de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

La integración debe constituirse en un proyecto político estratégico y la base esencial para ello es pensar y sentir de manera compartida, para construir una voz común en áreas sustantivas que permitan alcanzar las metas antes señaladas. La creación de la CELAC plantea la interrogante sobre cuáles son sus implicaciones para el resto de los procesos multilaterales de concertación política, cooperación e integración que coexisten en nuestro continente.

Este organismo es un mecanismo intergubernamental de diálogo y concertación política, que por primera vez reúne de forma permanente a los treinta y tres países de América Latina y el Caribe. Surge con el compromiso de avanzar en el proceso gradual de integración de la región, haciendo un sabio equilibrio entre la unidad y la diversidad política, económica, social y cultural de los 600 millones de habitantes del continente.

La dirección de la organización desempeñada por Venezuela en el año 2011, Chile durante el 2013, Cuba en el 2014, Costa Rica durante el 2015 y República Dominicana en el 2016, ha sido determinante para el éxito de esta nueva y pujante iniciativa de integración política latinoamericana y caribeña.

Desde su puesta en marcha, en diciembre de 2011, la CELAC ha contribuido a profundizar el diálogo respetuoso entre todos los países de la región, en temas como el desarrollo social, la

3 Ver: Migraciones internacionales, remesas y el desarrollo económico: la experiencia latinoamericana, estudio realizado por la CEPAL, disponible en el sitio web: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/5426-migraciones-internacionales-remesas-desarrollo-economico-la-experiencia>

educación, el desarme nuclear, la agricultura familiar, la cultura, las finanzas, la energía y el medio ambiente.

Por mandato de los Jefes de Estado y de Gobierno⁴, la CELAC se constituye en la voz unificada de la región en temas de consenso; es el único interlocutor, que luego de seguir las reglas de funcionamiento, puede promover y proyectar una voz concertada de América Latina y el Caribe en la discusión de los grandes temas globales, con el objetivo de buscar una mejor inserción y proyección de la región en el ámbito internacional. En cuanto mecanismo representativo de América Latina y el Caribe asume, entre sus atribuciones, la interlocución de la Comunidad con otros países y grupos regionales, y destaca, entre ellos, el Diálogo de la CELAC con la Unión Europea, el Foro CELAC-China, el Mecanismo de Diálogo con la Federación de Rusia, así como los acercamientos con la República de Corea, el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo, Turquía y Japón.

La CELAC busca complementar la arquitectura regional ya existente sobre la base de la no duplicación de esfuerzos, con el fin de potenciar elementos comunes y fomentar la complementariedad.

Durante la discusión en cumbres y reuniones se ha prestado especial atención a la problemática migratoria, desarrollándose diferentes proyectos tales como el manual “Propuestas para vincular las políticas de Migración y Empleo”, que formula acciones para desarrollar políticas migratorias e implementar el vínculo entre Migración y Empleo⁵, y Estudios sobre Mercado de trabajo y

⁴ La CELAC está conformada por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, instancia suprema de la Comunidad. Sus atribuciones son la de designar al Estado sede de la siguiente reunión y que ejercerá la Presidencia Pro t mpore; definir las directrices, lineamientos pol ticos, establecer las prioridades, estrategias y planes de acci n para alcanzar los objetivos de La CELAC; adem s de adoptar los lineamientos pol ticos y estrategias para las relaciones con terceros Estados u organizaciones o foros intergubernamentales de car cter internacional, regional o subregional.

⁵ CEPAL, Comisi n Econ mica para Am rica Latina (2002). Las pol ticas de mercado de trabajo y su evaluaci n en Am rica Latina. CEPAL, Santiago de Chile.

Migración⁶ en Argentina, Bolivia y Panamá, talleres sobre estrategias de creación de empleo derivadas de la creación entre mercado laboral y migración, y proyectos pilotos centrados principalmente en la reinserción en el mercado laboral de los migrantes que hayan regresado de forma voluntaria a sus comunidades de origen.

La migración es clave en América Latina y puede desempeñar un papel importante en la recuperación global a través de sus efectos sobre los mercados laboral, de consumo y financiero (Rojas, 2012). El análisis pormenorizado de las premisas destaca, que la migración puede elevar los sueldos de aquellos que permanecen en el país de origen, y que de hecho no afecta como se suele creer, ni a los salarios ni al empleo en los países de destino, ya que la mayor parte de los inmigrantes y los nativos no compiten por los mismos puestos de trabajo. La posibilidad de un incremento moderado de la migración de retorno también puede ayudar al continente en la recuperación de una experimentada mano de obra que actualmente vive en el extranjero.

El contexto regional América Latina se caracteriza por ser amplio y diverso con un vasto potencial en recursos humanos, naturales, geográficos y estratégicos, pero así mismo, con intereses disímiles, amenazas diferentes y modelos económicos y políticos en algunos casos contrapuestos. Esa diversidad hace que no se pueda hablar de *“una sola política exterior regional, afirmándose que casi existen tantas políticas exteriores como países en la región”* y como tantos y distintos intereses existen entre ellos (Bonilla y Álvarez, 2013:15).

El caso de las políticas migratorias de Ecuador y México.

Ecuador es uno de los pocos países que ostenta la doble calidad de emisor y receptor de migrantes, situación a la cual se suma la acogida de los desplazados de otras naciones, fenómeno diferente

⁶ Ídem

pero complementario a la migración, que lo ha convertido en el primer país de refugio de América Latina y últimamente el de país de tránsito⁷.

Luego de la aguda crisis económica y financiera del año 1999, se estima que más de tres millones de ecuatorianos abandonaron el país con rumbo a diferentes destinos, dirigiéndose la mayoría hacia los Estados Unidos, España e Italia como mano de obra fundamentalmente. También hubo emigración a otros países como Venezuela (en la década de los años 80 y 90), Chile (con una buena cantidad de profesionales médicos o ligados a esta área), Canadá (profesionales técnicos), y en menor grado y por diversos motivos, hacia Israel, Bélgica, México y el Reino Unido (Bonilla y Álvarez, 2013:18).

Luego del año 2002, la emigración se fue reduciendo paulatinamente producto de una floreciente estabilidad económica y se redujo más fuertemente con el inicio de la crisis del primer mundo en el año 2007 y el desarrollo significativo de la economía nacional.

El mejor estándar de vida y el dólar estadounidense, que se valúa en más de un 40% hasta un 60% que la moneda de su país de origen, es una razón importante para la inmigración proveniente de Perú, Cuba, Haití, Bolivia, China y en menor cantidad, de otros países americanos y asiáticos. Estos inmigrantes llegan al Ecuador principalmente en busca de trabajos y una buena bonanza económica, productiva y social que ha ofrecido el país, sobre todo a partir del año 2005 con leyes que protegen a los migrantes así como la participación que se les ha dado en el ámbito sociopolítico y que unido a la crisis desatada en Europa y Norteamérica ha causado, incluso, la vuelta a casa de muchas decenas de miles de ecuatorianos con facilidades para su retorno, de establecerse con un empleo y condiciones adecuadas para su residencia.

⁷ "Política Migratoria del Ecuador", Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares, julio de 2007 [en línea] disponible en: <http://subasumigcon@mrrree.gov.ec> (consultada el 4/01/2017, 4pm).

Dada la enorme trascendencia social, económica y política del fenómeno de la emigración, Ecuador ha fortalecido su política de protección y apoyo a los migrantes. Estos objetivos responden a principios que guían la política migratoria ecuatoriana. La migración ecuatoriana está considerada como positiva por su aporte laboral, a la seguridad social, y en general, por los beneficios que brinda a las empresas y familias extranjeras (Bonilla y Álvarez, 2013: 23).

Los objetivos y principios de la República del Ecuador responden, principalmente, al respeto de los derechos humanos, pero el comportamiento de estos parámetros en otros países no sucede de igual manera, sobre todo, porque no todos los Estados tienen las mismas características. El caso de México es sumamente importante en el análisis, ya que por sus especificidades, constituye un país con una fuga importante de personas, principalmente hacia los Estados Unidos.

La emigración mexicana tiene diversas motivaciones desde académicas, empresariales e institucionales hasta la búsqueda en la mejoraría de la calidad de vida, y aunque la mayoría de los mexicanos en el extranjero residen en los Estados Unidos, cada vez son más los mexicanos que emigran hacia otros continentes por diversos motivos.

Los altos índices de emigración son consecuencia directa de una pobreza estructural extraña para el continente americano, solo equiparable a la de algunos países centroamericanos. El desplazamiento de emigrantes mexicanos hacia los Estados Unidos de América es esencialmente un fenómeno laboral, impulsado por la interacción de factores que operan en ambos lados de la frontera, donde las causas asociadas con la demanda de trabajadores mexicanos en Estados Unidos son tan importantes como las de la oferta.

México basa su política migratoria en pilares tales como: *“alentar y promover los flujos humanos que beneficien al país con amplio sentido humanitario, ejercer las atribuciones de control y verificación migratoria en territorio nacional con apego a la Ley y con pleno respeto a los*

derechos humanos, proporcionar los lineamientos para la elaboración de los programas de difusión e información en materia de migración de nacionales y extranjeros, fortalecer la presencia de México en el exterior, tratando de estrechar las relaciones bilaterales y ampliar la capacidad para incidir en la conformación de un orden internacional más próspero y equitativo, y ampliar la cooperación internacional a fin de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo interior” (AA.VV., 2014: 11).

Como se puede apreciar, estos objetivos tienen como base principios que los dotan de razón; sin embargo, los cambios se presentan más en el discurso que en la práctica. El gobierno actual de México ha buscado revivir la política exterior priísta⁸ con un discurso que se centra en recuperar el liderazgo internacional perdido por México durante los gobiernos panistas⁹. Ello ha llevado al nuevo gobierno a realizar acciones simbólicas de acercamiento con la región latinoamericana, las cuales, no obstante, tienen alcance limitado dado el fuerte contenido económico que el Presidente Enrique Peña Nieto busca darle a la política migratoria. En este sentido, es probable que el acercamiento de México con el área se limite a la participación en los mecanismos en los cuales exista una posibilidad real de incrementar el comercio y atraer recursos para el desarrollo del país, y en los que México no compite con la influencia de otros actores regionales como Venezuela o Brasil, tales como la Alianza del Pacífico¹⁰ o el TPP¹¹.

⁸ El Partido Revolucionario Institucional (PRI) es un partido político de México. Mantuvo el poder político sobre el país de manera hegemónica entre 1929 y 1989, cuando perdió por primera vez una gubernatura, la del estado de Baja California (ante el candidato del PAN) y luego la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados en 1997 (ante el PRD). Desde 1929 todos los presidentes de México fueron miembros de este partido político o sus antecesores, hasta que se produjo la primera alternancia en el poder de manera pacífica en un siglo, en las elecciones federales del año 2000, cuando ganó por primera vez un representante de la oposición.

⁹ El Partido Acción Nacional, conocido por el acrónimo PAN, es el partido político que ostentó el Poder ejecutivo en México del año 2000 al año 2012. Los miembros de este partido se denominan panistas. Es un partido que se autodenomina Humanista, afín a las ideas de la democracia cristiana y a los principios del socialcristianismo; sus miembros consideran que se encuentran en el centro-derecha del espectro político. Los analistas y los miembros de otros partidos lo ubican ideológicamente en la derecha.

¹⁰ La Alianza del Pacífico es un bloque comercial conformado por cuatro países: Chile, Colombia, México y Perú.

El análisis de esta política migratoria nos hace llegar a la conclusión de que independientemente del discurso moral sobre los derechos humanos, buena parte de estas políticas están orientadas a la obtención de recursos económicos para promover el desarrollo del país. Esto no quiere decir, que sea errada su actuación, ya que la principal causa de migración mexicana es la economía, y solo potencializando este factor se puede lograr la recuperación de los emigrados. El desafío está en lograr que el discurso de los derechos humanos se equilibre con las políticas basadas en el desarrollo económico.

Del estudio de estas políticas migratorias y otras, que no constan en este artículo, pero enmarcadas en el área, en cuanto a sus principios, objetivos y características resalta la conclusión de que cada política migratoria depende del flujo migratorio del país en que se lleve a cabo. Los territorios con mayor índice de inmigrantes desarrollan planes en función de la utilización de la mano de obra migrante y convenios internacionales de ayuda mutua.

El tratamiento de las cuestiones migratorias a nivel latinoamericano revela avances y retrocesos, y dentro de estos últimos, aún no se logran modificar arraigadas prácticas en las autoridades nacionales encargadas del control interno y de las fronteras, quienes perciben al migrante latinoamericano como un sospechoso *a priori* de diferentes delitos, así como un potencial competidor de la mano de obra interna; en síntesis, se advierte un positivo proceso (lento y no exento de altibajos) que incorpora las migraciones como una variable esencial para la realización efectiva de la integración.

¹¹ El Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (en inglés: Trans-Pacific Strategic Economic Partnership o Trans-Pacific Partnership, TPP), también conocido como el Acuerdo P4, es un tratado de libre comercio multilateral que tiene como objetivo liberalizar las economías de la región del Asia-Pacífico.

Propuestas de bases para políticas migratorias de la CELAC como esquema de integración.

En las múltiples áreas temáticas, cada Estado tiene sus prioridades definidas en función de aspectos temporales y situacionales, y condicionadas por principios, valores, intereses y necesidades. A su vez, estos interactúan en ambientes que condicionan las conductas de los decisores, y al mismo tiempo, responden a dos escenarios principales: nacional e internacional.

Una primera consideración es que se trata de sistemas presidencialistas, por lo que al considerar la política migratoria de estos países, es necesario tener en cuenta, en primer lugar, los argumentos de los mandatarios, que por la naturaleza del sistema político y la idiosincrasia, se constituyen en los verdaderos decisores de la conducta exterior de los Estados. Muchas de las iniciativas externas responden al interés particular del gobernante, por eso se observan significativos cambios en la agenda y las prioridades con cada nuevo presidente. Las variables individuales y roles de los tomadores de decisiones tienen una gran importancia en el análisis de la política migratoria.

En los últimos años, la agenda de política migratoria ha estado dominada por los temas comerciales y por los diferendos territoriales y fronterizos entre los países miembros y con terceros. Aún así, desde el principio, estos gobiernos plantearon elementos comunes en el manejo de su política internacional como son la defensa de la soberanía nacional, contestación de la hegemonía estadounidense, diversificación de los mercados internacionales y cooperación, promoción de la integración latinoamericana, y protección del medio ambiente.

Las políticas migratorias referenciales para América Latina y el Caribe -independientemente de sus características territoriales- han de ser aquellas que se impulsen en función de las premisas socio-históricas. Atendiendo a ello, en el esquema de integración, deben firmarse y ratificarse por los diferentes Estados, Tratados Multilaterales para evitar la migración ilegal o irregular, la

violación de los derechos del migrante, y por último, que se mal utilice la fuerza de trabajo migrante en manos de oportunistas que abusan de los indocumentados.

En las legislaciones nacionales deben incluirse el aseguramiento de mecanismos institucionales y sociales con elementos de buenas políticas y prácticas fundadas en la formación de agentes y responsables en la materia; además, han de disminuir prácticas institucionales discriminatorias, perfeccionar la calidad de la información y orientación de los migrantes acerca de sus derechos, y mejorar los niveles de asistencia y defensa de los mismos.

Para el procedimiento de elaboración de una política de migración internacional es importante diferenciar los tres tipos de situaciones (la ideal, la real y la posible), pues de la síntesis de las dos primeras se logra la posible que por sus características ofrece el equilibrio en los parámetros de estabilidad migratoria, o al menos, entre los entes que regulan la actividad y el gobierno en función de las características económicas, políticas y sociales del Estado que se analice.

CONCLUSIONES.

Las políticas migratorias reflejan la importancia y las consecuencias de los flujos de personas entre su territorio y el de otros países, y se expresan en la manera específica en que un país regula dichos flujos. Desde la perspectiva del desarrollo humano, la migración entre países puede ser un indicador del ejercicio o de la restricción de la libertad de las personas.

En gran parte de los países latinoamericanos y caribeños, estas políticas tienen una perspectiva de restricción migratoria, aunque matizada en ocasiones por la selectividad sobre tipos de migrantes. Estas se plantean como principal contraparte social de políticas económicas en espacios regionales de integración, donde los países involucrados, en este proceso, logran plena utilización de sus recursos humanos.

Hasta el momento, la región ha demostrado ser incapaz de plantear un proyecto político estratégico que le permita presentar una política migratoria que lo defina como actor importante y unido en el escenario internacional.

La fragmentación que evidencia América Latina y el Caribe tiene consecuencias negativas, particularmente porque la hace más vulnerable al impacto de la globalización, le impide percibir los frutos de los aspectos positivos y abre mayores espacios para el influjo del lado oscuro de la globalización; en síntesis, aumentan los costos de transacción para todos, independientemente del tipo de proyecto político nacional que se impulse.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. AA.VV. (2014). La CELAC en el escenario contemporáneo de América Latina y del Caribe. Perspectiva Digital S.A.
2. Aja, A. (2010). Al cruzar las fronteras. Fondo de Población de las Naciones Unidas: La Habana.
3. Bonilla, A. y Álvarez, I. (2013). Desafíos estratégicos del regionalismo contemporáneo: CELAC e Iberoamérica. San José.
4. George, P. (1971) Geografía de la población. Oikos-Tau: Barcelona
5. Hernández, J. (2010). Tratado de derecho Constitucional. Editorial Ariadna.
6. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares. "Política Migratoria del Ecuador", julio de 2007. Disponible en: <http://subasumigcon@mrrree.gov.ec>. Consultado el 4 de enero del 2017.
7. Rojas, F. (2012). La CELAC y la integración latinoamericana y caribeña: principales claves y desafíos. Revista Nueva Sociedad, número 240, julio-agosto.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Atienza, M. (1985). Introducción al derecho. Barcanova. S.A: España.
2. Casasola, G. (sf). Historia gráfica de la Revolución Mexicana 1900-1970. Trillas.
3. CEPAL, Comisión Económica para América Latina. Las políticas de mercado de trabajo y su evaluación en América Latina. CEPAL, Santiago de Chile, 2002.
4. Chen, C. (1998). Mercado laboral: teorías y políticas. Universidad Católica Andrés Bello.
5. Fernández, J. (2002). Teoría del Estado y Derecho. Teoría del Derecho. Editorial Félix Varela: La Habana.
6. González, J. (1984). Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Vicens-vives: Barcelona.
7. Held, et al. (2000). Global Transformations. Politics, Economics and Culture, reprinted. PolityPress: Cambridge.
8. Herrera, R. (2001). Las perspectivas teóricas en el estudio de las migraciones. Siglo XXI Editores: Madrid.
9. Martínez, L. y Fernández, J. (1999). Curso de Teoría del Derecho. Ariel S.A: Barcelona.
10. Prieto, M. (2005). El Derecho como Ciencia. Revista Jurídica, año 2004, número 8. Impreso en Talleres Editora del MINJUS: La Habana.
11. Ramos, E. (1999). Ciudadanía y Familia: Los Estados Civiles de la Persona. CEDECS: Barcelona.
12. Zhidkov, O., Hirkin, V. y Yu, Y. (1979). Fundamentos de la teoría socialista del Estado y el Derecho. Combinado poligráfico: La Habana.

DATOS DE LOS AUTORES:

1. Rolando Medina Peña. Licenciado en Derecho por el Instituto Superior “Eliseo Reyes”, La Habana y Máster en Ciencias Sociales y Axiología por la Universidad de Holguín “Oscar Lucero Moya”. Profesor Titular en la Carrera de Derecho en la Universidad Metropolitana del Ecuador, Sede Machala. Correo electrónico: rolandormp74@gmail.com rmedina@umet.edu.ec

2. Ernesto Xavier González Ramón. Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Magister en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional. Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Técnica de Machala, Ecuador. Correo electrónico: xavi_gonza86@hotmail.com

3. Darwin Jeovanny Quinche Labanda. Licenciado en Jurisprudencia, Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Magister en Ciencias Penales y Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Técnica de Machala, Ecuador. Correo Electrónico: dquinche@utmachala.edu.ec

4. Rolando Eduardo Medina de la Rosa. Estudiante de 5to año de Licenciatura en Derecho en el Instituto Superior “Aridez Estévez Sánchez”, Cuba. Correo electrónico: rmdelarosa2016@yahoo.com

RECIBIDO: 21 de enero del 2016.

APROBADO: 9 de febrero del 2017.